



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Una vez revisada la página WEB del Banco Agrario de Colombia, se advierte que a la fecha figuran un (01) títulos judicial que suma \$ 4.481.931= consignados a favor del proceso.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2011-00230-00.

Asunto: 1) Ordena Librar Nuevo oficio.

2) Dispone entrega depósitos judiciales

Armenia, 22 febrero 2021

En atención a lo solicitado por la parte ejecutada (pág. 98-101, 103-107 y 108-112 doc 02,04 y 05), se tiene que revisado el expediente y por ser procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 597 nral 10 inciso 4 CGP se dispone librar nuevo oficio dirigido a las entidades bancarias, comunicándole:

1. Dentro del proceso Ejecutivo singular promovido por Cooperativa de servidores Públicos & Jubilados de Colombia “Coopserp Colombia” con nit 805004034-9 contra José Leonardo Hincapié Gómez con cc 7.562.090.
2. Se terminó por pago el 12 de marzo 2012 (fl 27 doc 01), mediante las ordenes dispuestas en dicha providencia se advierte que por error involuntario no se levantaron las medidas decretadas ante las entidades financieras por tanto se dispone:
 - 2.1 Cancelar la medida de embargo de las sumas de dinero que el ejecutado José Leonardo Hincapié Gómez con cc 7.562.090 tenga depositadas en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, CDT, CDAT, de las siguientes entidades bancarias:
 - 2.1.1 Banco BBVA.

- 2.1.2 Bancolombia.
- 2.1.3 Banco Davivienda.
- 2.1.4 Banco de Occidente.
- 2.1.5 Banco Tequendama.
- 2.1.6 Banco de Bogotá.
- 2.1.7 Banco Agrario.
- 2.1.8 Banco Granahorrar.
- 2.1.9 Banco Santander.
- 2.1.10 Citibanck.
- 2.1.11 Megabanco

La medida que reposa sobre las entidades bancarias fue comunicada mediante oficio 1431 a 1441 del 6 de octubre de 2010.(fl 6 vto cuad med).

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico y /o por medio de correo certificado de la empresa oficial de servicio postal, que informe (n), lo aquí dispuesto al correo electrónico:

jolehigo@hotmail.com

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico y/o empresa postal oficial.

3. Por otro lado, en atención a la solicitud elevada por la parte ejecutada (pág. 98-101, 103-107 y 108-112 doc 02,04 y 05) y por ser procedente se autoriza entregar el oficio para el pago al ejecutado José Leonardo Hincapié Gómez con cc 7.562.090, por los títulos que estén a favor de este proceso y figuren en la página WEB del Banco Agrario de Colombia, toda vez que mediante auto del 12 de marzo 2012 (fl 27 doc 01), se terminó el proceso por pago total de la obligación.

Se indica desde ya que si se ponen a disposición de este Juzgado dineros cuyo embargo se levantó, se entregará al (los) ejecutado (s) que se le haya realizado el descuento las comunicaciones de las órdenes de pago del dinero consignado en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado con ocasión de este proceso.

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de

la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

/Egh

Se notifica por estado el 23 febrero 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

387e94411cef4ed89cbc5c4eb0edf6ee92047d902fb599d7c9d4cf4ee791ff14

Documento generado en 22/02/2021 09:41:47 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**